REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00012

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0006573

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía EMATEC, EQUIPOS Y MATERIALES TECNICOS C. LTDA.;

QUE el abogado Abdón Calderón Franco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía EMATEC, EQUIPOS Y MATERIALES TECNICOS C. LTDA., por DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL participaciones de DOS MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C/Ace
No. 22-627-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: queda inscrita la presente Resolución a fojs 62.280, número 20.519 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 43.177 del - Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 44.097 del Registro Mercantil de 1.985 y 19.975 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL